



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4590	02/11/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 - 20

Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco, por disposición de su Directorio, merced a la Resolución Nro. 68 del 27.03.2006, emite a partir del 27.10.2006, la moneda conmemorativa del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.

A continuación se informa el precio y presentación de la misma:

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Ceca	Presentación	Precio
Plata 900	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	2.000	Casa de Moneda de Francia – Monnaie de París	Estuche de pana y certificado de autenticidad	\$ 185.-

Las monedas se podrán adquirir en la sede del B.C.R.A., sito en Reconquista 266, en el horario de 10:00 a 15:00 –Stand Numismático-, donde se encontrarán expuestas.

Se adjuntan las hojas que corresponde reemplazar en el Texto Ordenado Circulación Monetaria con las características de la emisión.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gladys E. Pardavila
Jefe de Emisión
Subgerencia de Emisión
Gerencia de Tesoro

Luis C. Fiore
Gerente de Tesoro

ANEXO



7.18. Monedas conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de Alemania 2006.

7.18.1. Características.

7.19. Monedas conmemorativas de la V Serie Iberoamericana – “La Náutica”.

7.19.1. Características.

7.20. Monedas conmemorativas del 70 Aniversario del B.C.R.A.

7.20.1. Características.

7.21. Monedas conmemorativas de la VI Serie Iberoamericana “Arquitectura y Monumentos”

7.21.1. Características.

7.22. Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.

7.22.1. Características.

Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.1. Características de los Cheques cancelatorios (CHC).

8.1.1. Formales.

8.1.2. De seguridad.

8.2. Emisión, distribución, registros, régimen informativo y vigencia

8.2.1. Emisión.

8.2.1.1. Responsables de la operatoria.

8.2.1.2. Solicitudes de CHC.

8.2.1.3. Horarios de atención.

8.2.2. Garantía.

8.2.2.1. Entidades con calificación CAMEL 1 o 2.

8.2.2.2. Entidades no encuadradas en CAMEL 1 o 2.

8.2.3. Registros y régimen informativo.

8.2.3.1. Registro.

8.2.3.2. Registro contable.

8.2.3.3. Régimen informativo.

8.2.4. Vigencia.

8.3. Venta de CHC por parte de las entidades financieras.

8.3.1. Documentación.

8.3.2. Plazo.

8.3.3. Integración.

8.3.4. Registros.



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE CIRCULACIÓN MONETARIA
----------	--

8.4. Compra de CHC y/o envío al cobro.

- 8.4.1. Plazo para la efectivización.
- 8.4.2. Verificación del documento.
- 8.4.3. Consulta a base de datos.
- 8.4.4. Procedimiento para consulta.
- 8.4.5. Integración del cheque presentado.

8.5. Validación y registración de las operaciones de compra-venta.

- 8.5.1. Confección del registro.
- 8.5.2. Diseño del registro.
 - 8.5.2.1. Archivo a enviar por las entidades.
 - 8.5.2.2. Nombre y campos del archivo.
- 8.5.3. Transmisión del lote de información.
- 8.5.4. Validación o rechazo
- 8.5.5. Archivo rectificatorio.
- 8.5.6. Mensajes definitivos.
- 8.5.7. Registro contable.

8.6. Rescate de CHC.

- 8.6.1. Horarios habilitados.
- 8.6.2. Registro contable.

8.7. CHC con oposición.

- 8.7.1. Vigencia de la denuncia y tipo de oposición.

8.8. Endoso.

- 8.8.1. Certificación de endosos.
- 8.8.2. Cantidad de endosos.
- 8.8.3. Verificación de endosos.

8.9. Sanciones.

8.10. Desafectaciones.

8.11. Autoridad de aplicación.

Tabla de correlaciones.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 4590	Vigencia: 02/11/2006	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones de monedas conmemorativas.

7.21. Monedas conmemorativas de la VI Serie Iberoamericana – “Arquitectura y Monumentos”.

7.21.1 Características.

Fecha de emisión: 02-12-05.

Por Resolución de Directorio N° 60 del 17.02.05, se aprobó la participación de nuestro país en la VI Serie Iberoamericana, cuyo tema es “Arquitectura y Monumentos”. Estas series se iniciaron el 26 de diciembre de 1991, con la moneda conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América, continuando con las piezas alusivas a “Animales Autóctonos en Peligro de Extinción” (1996), “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos” (1998), ganadora del 1er. Premio al Mejor Diseño de la Serie, “El hombre y su Caballo” (2000), y en marzo de 2005, con el lanzamiento de la V Serie sobre “La Náutica”. Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cant. Acuñada	Ceca	Presentación	Precio al público
Plata 925	\$ 25.-	Proof	40 mm	27 g	3.500	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España	Bolsa de pana y certificado de autenticidad	\$ 95.-

En el anverso de la moneda, se lee la leyenda “:ENCVENTRO D DOS MVNDOS:” en el arco superior y en el exergo “TEATRO COLÓN”. En el campo principal, se representa el edificio del Teatro Colón, inaugurado el 25 de mayo de 1908 y declarado Monumento Histórico Nacional el 20 de noviembre de 1989.

En cuanto al reverso de la pieza, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, muestra en el centro el escudo nacional argentino, rodeado por la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA : 2005 : \$ 25 ” y circundado por los escudos de todos los países participantes: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

El diseño de la pieza de referencia fue realizado por el artista plástico del Banco, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour y fue acuñada en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España.

7.22. Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.

7.22.1 Características.

Fecha de emisión: 27-10-06.

Por Resolución de Directorio N° 68 del 27.03.06, se autorizó la emisión de una nueva moneda en homenaje al escritor Jorge Luis Borges, conmemorando el vigésimo aniversario de su fallecimiento (1986-2006).

Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 4590	Vigencia: 02/11/2006	Página 20
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA							
	Sección 7. Emisiones de monedas conmemorativas.							

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Ceca	Presentación	Precio
Plata 900	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	2.000	Casa de Moneda de Francia – Monnaie de París	Estuche de pana y certificado de autenticidad	\$ 185.-

El anverso de la moneda presenta, en el centro, el retrato del escritor con su nombre alrededor, seguido de las fechas que se conmemoran “1986-2006”. En el arco superior la leyenda “REPUBLICA ARGENTINA” entre perlas y en el inferior “ EN UNION Y LIBERTAD”.

El reverso muestra en el campo principal “El hombre de la esquina rosada”, uno de los cuentos de Borges, sobre el margen derecho el valor facial “1” y la palabra “PESO” dentro del número. En el exergo el año de acuñación “2006”.

Los diseños fueron realizados por el artista plástico de esta Institución, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, y la acuñación de las piezas la llevó a cabo Monnaie de París (Casa de Moneda de Francia).

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 4590	Vigencia: 02/11/2006	Página 21
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



CIRCULACIÓN MONETARIA							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
7.	7.5.2.	-	A 2539	-	-	5°	-
	7.6.1.	-	A 2608	-	-	1°,2°,3° y 4°	-
	7.6.1.	-	A 2644	-	-	1°,2°,3° y 4°	-
	7.6.2.	-	A 2608	-	-	5°	-
	7.6.2.	-	A 2644	-	-	5°	-
	7.7.1.	-	A 2656	-	-	1°,2°,4° y 5°	-
	7.7.2.	-	A 2656	-	-	3°	-
	7.7.3.	-	A 2656	-	-	3°	-
	7.7.4.	-	A 2656	-	-	6°	-
	7.8.1.	-	A 2739	-	-	1° al 5°	-
	7.8.2.	-	A 2739	-	-	6°	-
	7.8.2.	-	C 20087	-	-	1°	-
	7.9.	-	A 2974	-	-	1° a 5°	-
	7.10.1.	-	A 2974	-	-	1° a 5°	-
	7.10.2.	-	A 2974	-	-	1° a 5°	-
	7.11.1.	-	A 3125	-	-	1° a 7°	-
	7.11.2.	-	A 3125	-	-	1° a 7°	-
	7.11.1.	-	A 3151	-	-	1° a 7°	-
	7.12.1.	-	A 3186	-	-	1° a 7°	-
	7.12.2.	-	A 3186	-	-	1° a 7°	-
	7.12.3.	-	A 3186	-	-	1° a 7°	-
	7.13.1.	-	A 3248	-	-	1° a 7°	-
	7.13.2.	-	A 3248	-	-	1° a 7°	-
	7.14.1.	-	A 3346	-	-	1° a 5°	-
	7.14.2.	-	A 3346	-	-	6°	-
	7.15.1.	-	A 3383	-	-	1°	-
	7.16.1.	-	A 3383	-	-	1°	-
	7.17.1.	-	A 4137	-	-	1°	-
7.18.1.	-	A 4326	-	-	-	-	
7.19.1.	-	A 4326	-	-	-	-	
7.20.1.	-	A 4456	-	-	-	-	
7.21.1.	-	A 4456	-	-	-	-	
7.22.1.	-	A 4590	-	-	-	-	
8.	8.1.	-	Anexo A 3201	-	1	-	-
	8.1.1.	-	Anexo A 3201	-	1.1	-	-
	8.1.2.	-	Anexo A 3201	-	1.2	-	-
	8.2.	-	A 3201	-	-	-	-
	8.2.1.1.	-	A 3201	-	1	-	-
	8.2.1.2.	-	A 3202	-	-	-	ANEXO I
	8.2.1.3.	-	A 3202	-	-	2	-
	8.2.2.1.	-	A 3201	-	2	-	-
	8.2.2.2.	-	A 3201	-	3	-	Según Com. "A" 3551
	8.2.2.2.	-	Anexo A 3201	-	5.1	-	Según Com. "A" 3551
	8.2.3.	-	A 3210	-	-	-	-



CIRCULACIÓN MONETARIA							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
8.	8.2.3.1.	-	Anexo A 3201	-	2	-	-
	8.2.3.2.	-	A 3210	-	-	-	-
	8.2.3.3.	-	S/A	-	-	-	-
	8.2.4.	-	A 3201	-	4	-	-
	8.3.	-	A 3201	-	-	-	-
	8.3.1.	-	A 3201	-	5	-	-
	8.3.2.	-	A 3201	-	6	-	-
	8.3.3.	-	A 3201	-	7	-	-
	8.3.4.	-	Anexo A 3201	-	3	-	-
	8.4.	-	A 3201	-	-	-	-
	8.4.1.	-	A 3201	-	8	-	-
	8.4.2.	-	A 3201	-	9	-	-
	8.4.3.	-	A 3201	-	10	-	-
	8.4.3.	-	A 3211	-	-	3	-
	8.4.4.	-	A 3211	-	-	-	ANEXO III
	8.4.5.	-	A 3201	-	11	-	-
	8.5.	-	A 3201	-	-	-	-
	8.5.1.	-	A 3201	-	12	-	-
	8.5.1.	-	A 3211	-	-	-	ANEXO I
	8.5.2	-	A 3211	-	-	-	ANEXO I
	8.5.3	-	A 3211	-	-	-	ANEXO II
	8.5.3	-	A 3211	-	-	4	-
	8.5.3	-	Anexo A 3201	-	4.2	-	-
	8.5.4	-	Anexo A 3201	-	4.7 y 4.3	-	-
	8.5.5	-	Anexo A 3201	-	4.4	-	-
	8.5.6.1	-	Anexo A 3201	-	4.5	-	-
	8.5.6.2	-	Anexo A 3201	-	4.6	-	-
	8.5.7	-	Anexo A 3201	-	4.7	-	-
	8.6	-	A 3201	-	13	-	-
	8.6.1	-	A 3212	-	-	2 y 3	-
	8.6.2	-	A 3210	-	-	-	-
	8.7	-	A 3201	-	-	-	-
8.7.1	-	A 3201	-	14	-	-	
8.8	-	A 3201	-	-	-	-	
8.8.1	-	A 3201	-	15	1 a 5	-	
8.8.2	-	Anexo A 3201	-	5.3, 5.4 y 5.2	-	-	
8.8.3	-	A 3201	-	15	6	-	
8.9	-	A 3201	-	16	-	-	
8.10	-	A 3201	-	17	-	-	
8.11	-	A 3201	-	18	-	-	